

Referencia:	2020/00000319E
Asunto:	ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 03.09.2020

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SEDE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

En las dependencias de la Casa Palacio Insular el día 3 de septiembre de 2020, siendo las 9:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el artículo 87.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación, con el artículo 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de la Corporación de fecha 11 de julio de 2019 en el que se designa al Presidente de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTE:

Don Manuel Hernández Cerezo, Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica.

VOCALES:

Doña Noelia Morera Hernández (Técnica de Administración General, interviene como suplente de la (Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio)

Doña Dolores Miranda López (Vice-Interventora)

SECRETARIO DE LA MESA:

Don Roberto Chinesta Oliva (Jefe de Servicio de Contratación)

ASISTENCIA TÉCNICA:

Doña Carolina Pardo Sierra (Técnica del Servicio de Contratación)

Doña Lidia Padilla Perdomo (Jefa de Servicio de Turismo)

Doña Gemma Mosquera Paz (Técnica de Aguas y Residuos)

El Sr. Presidente declara abierta la sesión,

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE FECHA 16.07.2020; 30.07.2020 y 13.08.2020.

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación acuerda dejar sobre la mesa las Actas de las sesiones de fecha 16.07.2020 y 13.08.2020 para su aprobación con los titulares presentes en las mismas.

El Sr. Presidente de la Mesa de Contratación pregunta a los miembros presentes en la Mesa si están de acuerdo con el borrador del acta de la sesión de fecha 30.07.2020.

El Sr. Presidente propone aprobar el borrador del acta de la sesión de fecha 30.07.2020. Sometida a

votación, la Mesa acuerda aprobar con los votos favorables de Don Manuel Hernández Cerezo, Doña Noelia Morera Hernández y Doña Dolores Miranda López el acta de fecha 30.07.2020.

2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DE TRES PLANTAS DE TRANSFERENCIA Y CUATRO PUNTOS LIMPIOS EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0023/20 (EXPTE. TAO 2020/461A). EXAMEN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA SUBSANADA. APERTURA DEL SOBRE DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 27.08.2020 se acordó, una vez revisada la documentación administrativa, conceder un plazo de 3 días hábiles a la empresa SUMYTRANS HRDOS JRC 2012 integrante de la UTE STV-SUMYTRANS para que aportase el ANEXO V del pliego de cláusulas administrativas particulares debidamente firmado.

Mediante registro de entrada número 2020028296 de fecha 28.08.2020 la empresa SUMYTRANS HRDOS JRC 2012, presenta la documentación requerida.

Una vez examinada la documentación la Mesa no formula observaciones y acuerda por unanimidad, que las citadas empresas acreditan los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, el Sr. Presidente informa que debido a que la empresa Nexus IT está actualizando el programa PLYCA-Expedientes exigido por la Plataforma de Contratación del Sector Público no es posible continuar con la apertura de los sobres electrónicos de los criterios valorables en cifras o porcentajes.

En consecuencia, la Mesa acuerda posponer este asunto para una próxima sesión.

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0014/20 (EXPTE. TAO 2019/00025399G). PROCEDIMIENTO ABIERTO, DOS SOBRES. EXAMEN DOCUMENTACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 16.07.2020 se acordó propuesta de adjudicación del contrato de servicio de agencia de viajes del Cabildo de Fuerteventura a favor de la empresa GESTORA DE VIAJES Y NEGOCIOS S.L., con CIF. B14573018.

Mediante Resolución Número CAB/2020/3725 de fecha 24.08.2020 se requirió al citado licitador, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) La constitución de la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del presupuesto máximo del gasto, excluido el IGIC, b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa. c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares. d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas. e) Declaración en materia de protección de datos, de conformidad con el anexo XX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Mediante registro electrónico número 2020028214 de fecha 27.08.2020 y número 2020028488 de fecha 02.09.2020 la empresa presento los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta del informe, que obra en el expediente, emitido por la Técnico del Servicio de Contratación Doña Carolina Pardo Sierra, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa observa con respecto a la constitución de la garantía definitiva que la empresa anuncia la constitución de la misma mediante aval bancario y que consta copia del citado documento remitido por sede electrónica y pendiente de recibir el original por la Tesorería del Cabildo para realizar la correspondiente carta de pago. A la vista de esa circunstancia la Mesa ordena que se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato una vez incorporada la carta de pago de constitución de la garantía definitiva.

4.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE CONSISTE EN LA SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PARA LOS CONSEJEROS QUE CONFORMAN LA CORPORACIÓN INSULAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DOS SOBRES, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0022/20 (EXPT. TAO 2019/00032157T). EXAMEN DOCUMENTACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 23.07.2020 se acordó propuesta de adjudicación del contrato de seguro de una póliza de seguro de accidentes para los consejeros que conforman la Corporación Insular a favor de la entidad HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con CIF A41003864.

Mediante Resolución Número CAB/2020/3582 de fecha 05.08.2020 se requirió al citado licitador, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) Poderes bastanteados. b) La constitución de la garantía definitiva por importe de 246,38€, equivalentes al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC. c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional exigida para cada lote de acuerdo con lo establecido en el anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares. d) Declaración en materia de protección de datos, de conformidad con el anexo XIX del pliego de cláusulas administrativas particulares. e) Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado para contratar con el Sector Público. f) Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Canarias para contratar con el Sector Público. g) Certificado positivo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social para contratar con el Sector Público. h) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro electrónico número 2020027402 de fecha 19.08.2020 la empresa presento los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta de los informes, que obran en el expediente, emitidos por el Jefe de Servicio de Servicios Generales Don Agustín Noval Vázquez,

respecto de la acreditación de la solvencia y por la Técnico del Servicio de Contratación Doña Carolina Pardo Sierra, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa observa con respecto a los poderes bastanteados de la empresa que no consta la diligencia del bastateo de los mismos por el Servicio de Jurídico, indicando este Servicio que es necesario que se aporte escritura de la sociedad inscrita en el registro mercantil correspondiente. A la vista de esa circunstancia, la Mesa ordena que se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato una vez incorporado el citado documento.

5.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL Y SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, DIVIDIDO EN 2 LOTES, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0012/20 (EXPTE. TAO 2019/00023298L). EXAMEN DOCUMENTACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 18.06.2020 se acordó propuesta de adjudicación del contrato de seguro de responsabilidad civil patrimonial y seguro de daños materiales de los bienes muebles e inmuebles para el Cabildo Insular de Fuerteventura y sus organismos autónomos, dividido en 2 lotes, a favor de la entidad MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF. A28141935.

Mediante Resolución Número CAB/2020/3189 de fecha 14.07.2020 se requirió al citado licitador, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) La constitución de la garantía definitiva equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, por los siguientes importes para cada lote: Lote 1: 4.097,50 euros; Lote 2: 2.600 euros. b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa. c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares. d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas. e) Declaración en materia de protección de datos, de conformidad con el Anexo XIX del PCAP.

Mediante registro electrónico número 2020027402 de fecha 19.08.2020 la empresa presento los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta de los informes, que obran en el expediente, emitidos por el Jefe de Servicio de Servicios Generales Don Agustín Noval Vázquez, respecto de la acreditación de la solvencia y del informe emitido por la Técnico del Servicio de Contratación Doña Carolina Pardo Sierra, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

6.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN QUE CONSISTE EN EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS MUSICALES, DIVIDIDO EN 3 LOTES, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SU0002/20 (EXPTE. TAO 2019/5832S). PROCEDIMIENTO ABIERTO. EXAMEN DOCUMENTACIÓN. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación de fecha 25.06.2020 se acordó propuesta de adjudicación a favor de la empresa ALVEX MUSIC, S.L. con CIF. B98924251, el lote nº 3: Pianos del contrato de “Suministro de material fungible, accesorios e instrumentos musicales”.

Mediante Resolución Número CAB/2020/3194 de fecha 14.07.2020 se requirió al citado licitador, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) La constitución de la garantía definitiva por el siguiente importe equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC.: 7.040,00 euros. b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa.

c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares. d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas. e) Declaración en materia de protección de datos, de conformidad con el Anexo XIX del PCAP.

Mediante registro electrónico número 2020024445 de fecha 29.07.2020 la empresa presentó los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta de los informes, que obran en el expediente, emitidos por el Director de la Escuela Insular de Música Don Javier Santos Alocen y por la Técnico del Servicio de Contratación Doña Carolina Pardo Sierra, respecto de la documentación aportada por la empresa para su calificación.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa acuerda conceder un plazo de tres días hábiles a la empresa ALVEX MUSIC, S.L. con CIF. B98924251, para que aporte los siguientes documentos:

a) La justificación de la solvencia técnica en la que se indique la fecha de los suministros y los certificados expedidos o visados por el órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 89.1 a) de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:15 horas.